

PARANÁ, 09 FEB 2023

**VISTO:**

La Resolución N° 5027/19 C.G.E. que aprueba el Compendio de Competencias de Títulos Exigibles para Espacios Curriculares y Cargos de la Educación Secundaria y sus Modalidades en la Provincia de Entre Ríos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la normativa antes mencionada se encuentra suspendida mediante Resolución 0065/20 C.G.E.;

Que del análisis de las normativas de competencia de títulos para el desempeño docente en cada espacio curricular y cargo, y de los reclamos nucleados en Expediente N° 2404945 que llevaron a la suspensión de dicha norma, se observa mediante una exhaustiva investigación de sus presentaciones que es necesario ratificar o rectificar determinadas competencias y realizar la incorporación de titulaciones omitidas;

Que la Comisión Examinadora del Compendio de Competencia Títulos para Nivel Secundario y sus Modalidades constituida por Resolución N° 3036/20 CGE, ha emitido el informe final correspondiente;

Que el Departamento Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos en uso de sus facultades establecidas por la Estructura Orgánica del Consejo General de Educación, dictaminará y normalizará las homologaciones de Títulos correspondientes;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, conforme a lo establecido en la Ley de Educación Provincial N° 9.890 en su Artículo 166° incisos i) "*Expedir títulos y certificaciones de estudios y establecer equivalencias.*";

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Restablecer la vigencia de la Resolución N° 5027/19 C.G.E. oportunamente suspendida transitoriamente mediante Resolución 0065/20 C.G.E., en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-



////

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar las modificaciones parciales de la Resolución N° 5027/19 C.G.E. que como ANEXO I forman parte de la presente.-

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar la incorporación de Títulos para los Cargos y Espacios Curriculares omitidos, que como ANEXO II forman parte de la presente.-


**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que la Resolución N° 5027/19 C.G.E., las modificaciones e incorporaciones de la presente, como así también las ampliatorias que pudieran surgir de la misma, se aplicarán en complementariedad con las Resoluciones N° 444/21 C.G.E. y N° 4999/22 C.G.E. al momento de establecer las competencias para el desempeño en el Nivel Secundario y Modalidades.-

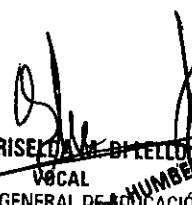
**ARTÍCULO 5°.-** Mantener conformada la Comisión Examinadora del Compendio de Títulos de Nivel Secundario, integrada por los Sindicatos docentes AGMER, AMET y UDA, coordinada por el Departamento Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos de la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación, la cual se reunirá como mínimo una vez al año para realizar la revisión y/o modificación a la presente Resolución, o será convocada en el momento que fuese necesario atendiendo a las solicitudes de los Equipos Técnicos Pedagógicos de las Direcciones de Nivel del Organismo, de Jurado de Concursos o expedientes generados por solicitudes de agentes del CGE.-

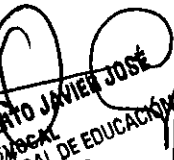
**ARTÍCULO 6°.-** Facultar al Departamento Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos de la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación, a solicitar la convocatoria a reunión de la Comisión Examinadora del Compendio de Títulos de Nivel Secundario y Modalidades, por razones de urgencia y necesidad, como lo establece el Artículo precedente.-

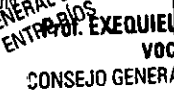
**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección General de Información, Evaluación y Planeamiento, Direcciones de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos y girar las actuaciones a la Dirección de Recursos Humanos a sus efectos.-

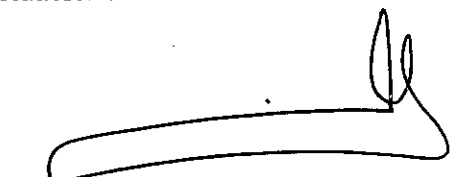
//LEV.-

  
SUSANA CORBELLI  
Vocal representante de las y los Trabajadores de la Educación en el CGE - AGMER

  
Prof. GRISELVA B. LELLO  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

  
HUMBERTO JAVIER JOSÉ  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

  
EXEQUIEL CORONOFF  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

  
Martín C. MÜLLER  
Presidenta  
Consejo General de Educación  
Entre Ríos

## ANEXO I

ANEXO II (Pág. N° 8 Resolución N° 5027/19 C.G.E) – Suprimir “Coordinador de la Acción No Formal”.

ANEXO III (Pág. N° 9 Resolución N° 5027/19 C.G.E) – Incorporar en Cargos de Conducción No Directiva: “Coordinador de la Acción No Formal”.

ANEXO VI (Pág. N° 11 Resolución N° 5027/19 C.G.E) – Incorporar en Espacios Curriculares de la Formación Específica

- Bachillerato con Orientación en Ciencias Naturales: Salud

PRECEPTOR DE RESIDENCIA ESTUDIANTIL: (Pág. N° 17 Resolución N° 5027/19 C.G.E.)

Carácter DOCENTE **deberá decir:**

- Título docente de dos años de duración u homólogos en concurrencia con Título Profesional de Nivel Superior o de Grado Universitario en alguna de las especialidades del establecimiento que convoca.

CARÁCTER SUPLETORIO **deberá decir:**

- Profesional de Grado Universitario en alguna de las Especialidades del Establecimiento que convoca.

INSTRUCTOR COMPLEJO AGRARIO INSTRUCTOR AGROTÉCNICO (Sector Animal): (Pág. N° 24 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

Carácter HABILITANTE - donde dice: Ingeniero Agrónomo, **deberá decir:**

- Ingeniero Agrónomo u Homólogos.

Donde dice: Médico Veterinario, **deberá decir:**

- Médico Veterinario u Homólogos.

INSTRUCTOR COMPLEJO AGRARIO, INSTRUCTOR AGROTÉCNICO (Sector Industria): (Pág. N° 25 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

Carácter DOCENTE, donde dice: Título docente de dos años de duración en concurrencia con título profesional o de Grado Universitario en algunas de las especialidades del establecimiento que convoca, **deberá decir:**

- Título docente de dos años de duración en concurrencia con título profesional o de Grado Universitario considerado HABILITANTE para el cargo.



INSTRUCTOR DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Página N° 27  
Resolución N° 5027/19 C.G.E)

Carácter SUPLETORIO **suprimir**: Licenciado en Bioinformática ya que se encuentra enmarcado en la competencia en carácter Habilitante como Profesional Universitario / Grado Universitario.

Donde dice IDÓNEO deberá suprimirse las competencias.

MAESTRO DE ENSEÑANZA GENERAL PARA EL CICLO DE ADOLESCENTES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, (Pág. N° 28 Resolución N° 5027/19 C.G.E):

Carácter DOCENTE, donde dice: Maestro Normal o Rural, **deberá decir**:

- Maestro Normal o Rural u Homólogos.

AUXILIAR DOCENTE DE TRABAJOS PRÁCTICOS DE “...” (Pág. N° 29 Resolución N° 5027/19 C.G.E):

Carácter HABILITANTE, donde dice “Títulos Habilitantes para el desempeño en horas cátedra de los planes de estudio del establecimiento que convoca” **deberá decir**:

- “Títulos habilitantes en el área del conocimiento de la especialidad del establecimiento que convoca”.

Carácter SUPLETORIO, donde dice: Instructor en Concurrencia con Título Secundario, **deberá decir**:

- Instructor de Formación Profesional conjuntamente con Título de Nivel Secundario.

JEFE DE SECCIÓN (Pág. N° 36 Resolución N° 5027/19 C.G.E): Escuelas de Educación Técnica

Carácter DOCENTE, donde dice: “Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Profesional o de Grado Universitario”, **deberá decir**:

- Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Profesional o de Grado Universitario en la Especialidad de la Sección que convoca.

RECTOR VICERRECTOR: (Pág. N° 45 Resolución N° 5027/19 C.G.E):

Carácter DOCENTE EN SU DEFECTO: donde dice “Profesional Universitario con Título Docente de dos años de duración” **deberá decir**:

- Título docente de dos años de duración u Homólogos en concurrencia con título de Nivel Superior; de Pre - Grado o de grado Universitario.



REGENTE: (Pág. N° 49 Resolución N° 5027/19 C.G.E.):

Carácter DOCENTE, suprimir el Carácter “en su defecto”.

Carácter DOCENTE En su segundo defecto, **deberá decir**:

- DOCENTE en su defecto.

Espacio Curricular: CIENCIAS FÍSICO QUÍMICA/ FÍSICO QUÍMICA: (Pág. N° 53 Resolución N° 5027/19 C.G.E.)

Carácter DOCENTE, donde dice: Profesor de/en Ciencias y Tecnología en concurrencia con el título de Ingeniero en Alimentos y Técnico Superior en Tecnología de Alimento; **deberá decir**:

- “Profesor de/en Ciencias y Tecnología en concurrencia con el título de Ingeniero en Alimentos” o “Técnico Superior en Tecnología de Alimento”

Espacio Curricular: QUÍMICA: (Pág. N° 57 Resolución N° 5027/19 C.G.E.)

Carácter DOCENTE, donde dice: Profesor de/en Ciencias y Tecnología en concurrencia con el título de Ingeniero en Alimentos y Técnico Superior en Tecnología de Alimento; **deberá decir**:

- “Profesor de/en Ciencias y Tecnología en concurrencia con el título de Ingeniero en Alimentos” o “Técnico Superior en Tecnología de Alimento”.

Donde dice: Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química - ciclo de profesorado con tít. de base habilitante o supletorio para el espacio, **deberá decir**:

- Profesor de enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química-ciclo de Profesorado con Título de base Habilitante para el espacio.

Espacio Curricular: FÍSICA: (Pág. N° 63 Resolución N° 5027/19 C.G.E.)

Carácter SUPLETORIO, donde dice Analista Clínico, **deberá decir**:

- Analista Químico

Espacio Curricular: GEOGRAFÍA: (Pág. N° 65 Resolución N° 5027/19 C.G.E.)

Carácter HABILITANTE, suprimir el Carácter “en su defecto”.

Espacio Curricular: MATEMÁTICA: (Pág. N° 76 Resolución N° 5027/19 C.G.E.)



Carácter DOCENTE, donde dice: Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Matemáticas - Ciclo de profesorado - con título de base Habilitante o Supletorio para el espacio; **deberá decir:**

- Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Matemáticas - Ciclo de profesorado - con título de base Habilitante para el espacio.

Espacio Curricular: PSICOLOGÍA: (Pág. 91 Resolución N° 5027/19 C.G.E.)

Carácter HABILITANTE donde dice: Profesor Superior de/ en Ciencias de la Educación con Especialización en Psicología Educacional / Especialización en Filosofía **deberá decir:**

- Profesor Superior de Ciencias de la Educación u HOMÓLOGOS
- Donde dice: Profesor de/en Filosofía y Ciencias de la Educación Especialización Pastoral Juvenil, **deberá decir:** Profesor de/en Filosofía y Ciencias de la Educación Orientación Pastoral Juvenil.

Carácter SUPLETORIO, donde dice: Licenciado en Psicopedagogía Especialización Educacional, vocacional y profesional, **deberá decir:**

- Licenciado en Psicopedagogía u Homólogos.

Donde dice: Profesor de/en Ciencias Religiosas y Educación Especialización Catequesis y Conducción Educativa, **deberá decir:**

- Profesor de/en Ciencias Religiosas u Homólogos.

Donde dice: Profesor de/en ciencias de la educación - ciclo de profesorado - con título de base profesor de educación secundaria, **deberá decir: carácter HABILITANTE:**

- Profesor de/en Ciencias de la Educación - ciclo de profesorado - con título de base Profesor de Educación Secundaria en cualquier área del conocimiento.

Donde dice: Técnico Superior en Pedagogía y Educación Social, **deberá decir: carácter SUPLETORIO EN SU DEFECTO**

- Técnico Superior en Pedagogía y Educación Social.

Espacio curricular: FILOSOFÍA (Pág. N° 93 N° 5027/19 C.G.E. N° 5027/19 C.G.E.)

Carácter DOCENTE; donde dice: Profesor de/en Ciencias Religiosas y Educación Especialización catequesis y conducción educativa, **deberá decir:**

- Profesor de/en Ciencias Religiosas u Homólogos.





Espacio Curricular: ECOLOGÍA (Pág. 99 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

Carácter HABILITANTE, donde dice: Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química-ciclo de profesorado- con título de base habilitante o supletorio para el espacio, **deberá decir:**

- Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química-ciclo de profesorado- con Título de base supletorio para el espacio

Carácter HABILITANTE, donde dice: Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Física - Ciclo de profesorado con título de base habilitante o supletorio para el espacio, **deberá decir:**

- Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en física - ciclo de profesorado con título de base supletorio para el espacio

Espacio Curricular: INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS NATURALES (Pág. N° 101 Resolución N° 5027/19 C.G.E.)

Carácter DOCENTE, donde dice: Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en BIOLOGÍA - ciclo de profesorado- con Título de base habilitante o supletorio para el espacio, **deberá decir:**

- Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en física - ciclo de Profesorado con Título de base HABILITANTE para el espacio

Espacio Curricular: FILOSOFÍA II: (Pág. N° 111 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

Carácter DOCENTE, donde dice: Profesor de/en Ciencias de la Educación y Profesor de la Educación Ciclo de Profesorado con Título de base Profesor de Educación Secundaria, **deberá decir:**

- Carácter HABILITANTE: Profesor de/en Ciencias de la Educación U HOMÓLOGOS; Profesor de la Educación Ciclo de Profesorado con Título de base Profesor de Educación Secundaria en cualquier área del conocimiento.

Donde dice carácter HABILITANTE, Licenciado en Ciencias de la Educación **deberá decir:**

- carácter SUPLETORIO.

Espacio curricular: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN (Pág. N° 112 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

Carácter DOCENTE, **deberá decir** en cada titulación: “u Homólogos”



Espacio Curricular INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, (Pág. N° 118 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

Carácter HABILITANTE: **se suprime el segundo defecto** (quedando todas las titulaciones unificadas en Habilitante 1 defecto)

Espacio Curricular: TEORÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES I Y II, (Pág. 121 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

Carácter HABILITANTE, donde dice: Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de Base Supletorio en Teoría y Gestión de las organizaciones, **deberá decir:**

- Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de Base Supletorio para el espacio.

Donde dice: Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos con Título de Base Supletorio en Teoría y Gestión de las organizaciones, **deberá decir:**

- Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos con Título de Base Supletorio para el espacio.

Espacio Curricular: LEGISLACIÓN LABORAL Y PRÁCTICA IMPOSITIVA, (Pág. N°128 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

Carácter DOCENTE, donde dice: Profesor de Tercer Ciclo Educación General Básica y Educación, **deberá decir:**

- Profesor de Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Polimodal en Administración.

Donde dice carácter HABILITANTE Profesor Superior/Universitario de en Abogacía, Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Sociales; Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, **deberá decir:**

Carácter DOCENTE

- Profesor Superior/Universitario de en Abogacía, Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Sociales ; Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales

Espacio Curricular: INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN: (Pág. N° 118 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

Carácter HABILITANTE, donde dice: "Profesor de /en Ciencias Políticas" **deberá decir:**

- Profesor de/ en Ciencias Políticas u Homólogos.





Espacio Curricular: DERECHO COMERCIAL (Pág. N° 126 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

Carácter SUPLETORIO donde dice "En segundo defecto" **deberá decir:** "En su defecto"

Espacio Curricular: CULTURA Y ESTÉTICA: (Pág. N° 129 Resolución N° 5027/ 19 C.G.E)

Carácter Docente: donde dice: Profesor de Disciplinas Industriales u Homólogos / Profesor de Educación Secundaria de la modalidad Técnico Profesional con título de base Arquitecto **deberá decir:**

- Profesor de Disciplinas Industriales u Homólogos con título de base Arquitecto
- Profesor de Educación Secundaria de la modalidad Técnico Profesional con título de base Arquitecto

Espacio Curricular: PRÁCTICAS COMUNICACIONALES I, II Y III: (Pág. N° 144 Resolución N° 5027/19 C.G.E.),

Carácter DOCENTE donde dice: Tecnología de la Información y la Comunicación" **deberá decir:**

- Profesor de/en Tecnología de la Información y la Comunicación

Espacio Curricular: PRÁCTICAS COMUNICACIONALES I Y II, (Pág. N° 146 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

Carácter SUPLETORIO donde dice: "Profesor en Enseñanza de la Lengua y la Literatura – Ciclo de Profesorado – Con título de Base habilitante o supletorio para el espacio, **deberá decir:**

Carácter HABILITANTE:

- Profesor de / en Lengua
- Profesor en Lengua y Literatura
- Profesor en Enseñanza de la Lengua y la Literatura – Ciclo de Profesorado – Con título de Base
- Supletorio para el espacio.

Espacio Curricular: OPINIÓN PÚBLICA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN (Pág. 148 Resolución N° 5027/19 C.G.E):

Carácter SUPLETORIO, donde dice: Profesor en Enseñanza de la Lengua y la Literatura – Ciclo de Profesorado – Con título de Base habilitante o supletorio para el espacio, **deberá decir:**



Carácter HABILITANTE:

- Profesor de / en Lengua
- Profesor en Lengua y Literatura
- Profesor en Enseñanza de la Lengua y la Literatura – Ciclo de Profesorado – Con título de Base Supletorio para el espacio.

Espacio Curricular: COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, (Pág. N° 149 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

Carácter SUPLETORIO donde dice: Profesor de / en Letras y Ciencias de la Comunicación **deberá decir:**

CARÁCTER DOCENTE:

- Profesor de / en Letras y Ciencias de la Comunicación.

Donde dice carácter SUPLETORIO, **deberá decir:**

CARÁCTER HABILITANTE:

- Profesor de / en Lengua con especialización en Ciencias de la Comunicación
- Profesor de / en Lengua y Literatura con Especialización en ciencias de la Comunicación
- Profesor de/ en Letras con Especialización en Comunicación Social
- Profesor de / en Lengua y Literatura u Homólogos
- Profesor en Enseñanza de la Lengua y la Literatura” – Ciclo de Profesorado – Con título de Base supletorio para el espacio

Donde dice carácter SUPLETORIO En su defecto, **deberá decir:**

CARÁCTER SUPLETORIO:

- Profesor de/en Letras
- Profesor en Diseño Multimedial
- Técnico Superior en Locución

Donde dice carácter SUPLETORIO En su segundo defecto, **deberá decir:**

CARÁCTER SUPLETORIO Primer Defecto:

- Locutor Nacional



- Periodista
- Técnico de medios de Comunicación
- Técnico en Comunicación Social

Espacio Curricular: TEORÍAS DE LA COMUNICACIÓN I Y II (Pág. N° 150 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

Donde dice: TEORÍAS DE LA COMUNICACIÓN I Y II **deberá decir:** TEORÍAS DE LA COMUNICACIÓN I Y II, TEORÍAS DE LA COMUNICACIÓN.

Espacio Curricular: INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y TURISMO TERMAL (Pág. N° 155 Resolución N° 5027/19 C.G.E):

Donde dice: INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y TURISMO TERMAL, **deberá decir:** INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y TURISMO TERMAL, INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y TURISMO TERMAL I, INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y TURISMO TERMAL II.

Espacio Curricular APRECIACIÓN MUSICAL (Pág. N° 170 Resolución N° 5027/19 C.G.E):  
donde dice: APRECIACIÓN MUSICAL I Y II, **deberá decir:** APRECIACIÓN MUSICAL I, II Y III



**A N E X O II**  
**(INCORPORACIONES)**

PRECEPTOR: (Pág. N° 16 Resolución N° 5027/19 C.G.E):

Carácter SUPLETORIO, **incorporar:**

- Técnicos de Nivel Superior

SUPLETORIO en su defecto **incorporar:**

- Títulos de Nivel Secundario

PRECEPTOR DE RESIDENCIA ESTUDIANTIL: (Pág. N° 17 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

Carácter SUPLETORIO **incorporar:**

- Técnicos de Nivel Superior (Universitarios / No Universitarios) en alguna de las Especialidades del Establecimiento que convoca.

Carácter SUPLETORIO, en su defecto **incorporar:**

- Título de Nivel Secundario de la modalidad Técnico Profesional en alguna de las Especialidades del Establecimiento que convoca

MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA -MEP

MAESTRO AYUDANTE DE ENSEÑANZA PRÁCTICA- M.A.E.P

MAESTRO DE TALLER TECNICO -MTT

PROFESOR DE TALLER MODULAR DE ESCUELAS TÉCNICAS Y CENTROS DE FORMACIÓN

PROFESOR DE TALLER DE VINCULACIÓN CON EL MUNDO DEL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN (VMTyP): (Pág. 21)

“Remitirse a las Resoluciones de competencia vigentes para los Talleres de la Espacialidad y Talleres del Ciclo Básico de la Modalidad Técnico Profesional”.



Instructor Complejo Agrario (Sector Vegetal); Instructor Agrotécnico (Sector Vegetal): (Pág. N° 23 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

Carácter DOCENTE, **incorporar:**

- Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de Base Habilitante.

Carácter HABILITANTE, **incorporar:**

- Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de Base Supletorio.

Carácter SUPLETORIO **incorporar:**

- Técnico Forestal Superior

Instructor Complejo Agrario (Sector Animal), Instructor Agrotécnico (Sector Animal), (Pág. N° 24 Resolución N° 5027/19 C.G.E) Carácter HABILITANTE, **incorporar:** Profesor de la Modalidad Técnico Profesional con Título de Base Supletorio.

Carácter HABILITANTE **incorporar:**

- Técnico Superior en Producción Agropecuaria con título de base Secundario de la modalidad Técnico Profesional en la Especialidad.

Carácter HABILITANTE en su Defecto **Incorporar:**

- Técnico Agropecuario u Homólogos”;

Instructor Complejo Agrario (Sector Industria), Instructor Agrotécnico (Sector Industria), (Pág. N° 25 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

Carácter DOCENTE, **incorporar:**

- Profesor Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de Base Técnico Agropecuario Especialidad Lechería y Agroindustrias Lácteas;
- Profesor Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de Base Técnico Agropecuario Especializado (en las distintas Especializaciones)

Carácter HABILITANTE, En su 2° Defecto, **incorporar:**

- Técnico Agropecuario Especialidad Lechería y Agroindustrias Lácteas; Técnico Agropecuario especializado (en las distintas especializaciones).



JEFE DE INTERNADO (Residencia Estudiantil) (Página N° 35 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

Carácter SUPLETORIO **incorporar:**

- Técnicos de Nivel Superior (Universitarios / No Universitarios) en alguna de las Especialidades del Establecimiento que convoca.

Rector o Vicerrector: (Página N° 45 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

**Escuelas secundarias Orientadas** Carácter DOCENTE EN SEGUNDO DEFECTO: **Incorporar:**

- Profesor de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base

**Escuelas Secundarias de Artes Especializadas** Carácter DOCENTE EN SEGUNDO DEFECTO: **Incorporar:**

- Profesor de Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento.

REGENTE: Centros de Educación Física (Página N° 48 Resolución N° 5027/19 C.G.E) **incorporar:**

Carácter DOCENTE:

- Profesor de / en Educación Física u Homólogos".

Espacio Curricular QUÍMICA: (Página N° 56 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

Carácter DOCENTE **incorporar:**

- Profesor de Educación Tecnológica para EGB 3 y Polimodal conjuntamente con título de Ingeniero o Técnico que figure en carácter Supletorio para el espacio (Decreto 3125/07 GOB).

Carácter HABILITANTE, **incorporar:**

- Profesor de la Modalidad Técnico Profesional con título de base Supletorio para el espacio.

Carácter SUPLETORIO en su defecto **incorporar:**

- Técnico Mecánico ; Técnico Mecánico Electricista; Electromecánico ; Maestro Mayor de Obra; Técnico Electricista; Técnico Vial; Técnico en Construcciones Navales, Técnico Mecánico Rural ; Técnico Hidráulico.





Espacio Curricular CIENCIAS FÍSICO QUÍMICA :( Página N° 53 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

Carácter SUPLETORIO en su defecto **incorporar:**


- Técnico Mecánico ; Técnico Mecánico Electricista; Electromecánico ; Maestro Mayor de Obra; Técnico Electricista; Técnico Vial; Técnico en Construcciones Navales, Técnico Mecánico Rural ; Técnico Hidráulico.

Espacio Curricular FÍSICA: (Pág. N° 61 Resolución N° 5027/19 C.G.E

Carácter HABILITANTE **incorporar:**

- Profesor de Enseñanza Técnica en Electricidad/ Mecánica/ Electromecánica/ Construcciones

Carácter SUPLETORIO en su Defecto **incorporar:**

- 
- Técnico Electricista
  - Técnico Mecánico
  - Técnico Electricista
  - Técnico Mecánico
  - Técnico Naval
  - Técnico Mecánico
  - Maestro Mayor de Obras
  - Técnico en Alimentos
  - Técnico Constructor Naval
  - Técnico Electrónico
  - Técnico en Materiales
  - Técnico Hidráulico
  - Técnico Industrial
  - Técnico Mecánico Vial



Espacio Curricular GEOGRAFÍA: (Pág. 65 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

**Carácter DOCENTE, incorporar:**


- Profesional Superior/Universitario con título de Base Habilitante para el espacio en concurrencia con Título docente de dos años de duración u Homólogos.
- Profesor Universitario/Superior con Título de Base considerado Habilitante para el espacio.

**Carácter HABILITANTE, incorporar:**

- Profesional Superior/Universitario con título de Base Supletorio para el espacio en concurrencia con Título docente de dos años de duración u Homólogos.
- Profesor Universitario/Superior con Título de Base considerado supletorio para el espacio”.

Espacio curricular HISTORIA : ( Pág. N° 66 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

**Carácter DOCENTE, incorporar:**

- 
- Profesional Superior/Universitario con título de Base Habilitante para el espacio en concurrencia con Título docente de dos años de duración u Homólogos.
  - Profesor Universitario/Superior con Título de Base considerado Habilitante para el espacio.

**Carácter HABILITANTE, incorporar:**

- Profesional Superior/Universitario con título de Base Supletorio para el espacio en concurrencia con Título docente de dos años de duración u Homólogos.
- Profesor Universitario/Superior con Título de Base considerado Habilitante para el espacio.

Espacio Curricular MÚSICA: (Pág. N° 70 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

**Carácter SUPLETORIO en su Defecto, incorporar:**

- Técnico en Producción Musical (con especialidad en los diferentes instrumentos).
- Técnico en arreglos musicales
- Técnico en composición de arreglos musicales



Espacio Curricular EDUCACIÓN TECNOLÓGICA: (Pág. N° 70 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

Carácter DOCENTE, **incorporar:**

- Profesor de/en Educación Tecnológica u Homólogos.

Carácter HABILITANTE, **incorporar:**

- Profesor de la Modalidad Técnico Profesional con título de base SUPLETORIO para el espacio
- Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos con título de base SUPLETORIO para el espacio.

Espacio Curricular: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, (Pág. N° 75 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

Carácter SUPLETORIO, **incorporar:**

- Técnico Superior en Análisis y Desarrollo de Software

M  
Espacio Curricular: FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA, (Pág. N° 79 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

Carácter DOCENTE, **incorporar:**

- Profesional Superior /Universitario con Título de Base considerado Habilitante en concurrencia con Título docente de dos años de duración u Homólogos.
- Profesor Universitario/Superior con Título de Base considerado Habilitante para el espacio

Espacio Curricular: PSICOLOGÍA (Pág. N° 91 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

Carácter HABILITANTE **incorporar:** Psicólogo

Espacio Curricular: ECONOMÍA, (Pág. N° 94 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

Carácter DOCENTE, **incorporar:**

- Profesor de/en Ciencias Políticas u Homólogos
- Profesor de Educación Secundaria en Ciencias de la Administración

Carácter HABILITANTE, **incorporar:**

- Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales



- Profesional Universitario con Título de Base considerado Supletorio en concurrencia con Título docente de dos años de duración de los estudios u Homólogos -Profesor Universitario/Superior con Título de Base considerado Supletorio para el espacio”.

Espacio Curricular: ECONOMÍA, (Pág. N° 96 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

Carácter SUPLETORIO, **incorporar:**

- Licenciado en Cooperativismo y Mutualismo

Espacio Curricular: ECONOMÍA II (Pág. N° 108 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

Carácter DOCENTE, **incorporar:**

- Profesor de/en Ciencias Políticas u Homólogos
- Profesor de Educación Secundaria en Ciencias de la Administración

Carácter HABILITANTE, **incorporar:**

- Profesional Universitario con Título de Base considerado Supletorio en concurrencia con Título Docente de dos años de duración de los estudios u Homólogos.
- Profesor Universitario/Superior con Título de Base considerado Supletorio para el espacio.

Espacio Curricular: MICROECONOMÍA y MACROECONOMÍA (Pág. N° 113 N° 5027/19 C.G.E (PÁG, 116),

Carácter DOCENTE, **incorporar:**

- Profesor de Educación Secundaria en Ciencias de la Administración

Carácter HABILITANTE, **incorporar:**

- Profesional Superior / Universitario con Título de Base considerado Supletorio en concurrencia con Título Docente de dos años de duración u Homólogos - Profesor Superior/ Universitario con Título de base Supletorio para el Espacio.

Espacio Curricular: INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, (Pág. N° 118 N° 5027/19 C.G.E)

Carácter DOCENTE, **incorporar:**

- Profesor de Educación Secundaria en Ciencias de la Administración.
- Profesor Superior/ Universitario con Título de Base Habilitante para el Espacio



- Profesional Universitario/Superior con Título de Base considerado Habilitante para el espacio en concurrencia con Título docente de dos años de duración u Homólogos”

**Carácter HABILITANTE, incorporar:**

- Profesional Superior/ Universitario con Título de Base considerado Supletorio en concurrencia con Título Docente de dos años de duración u Homólogos. -Profesor Universitario/Superior con Título de Base considerado Supletorio para el espacio

Espacio Curricular: DERECHO (Pág. N° 106 Resolución N° 5027 C.G.E)

**Carácter DOCENTE incorporar:**

- Profesional Universitario con Título de Base considerado Habilitante en su defecto en concurrencia con Título Habilitante de dos años de duración u Homólogos.
- Profesor Universitario/Superior con Título de Base considerado Habilitante para el espacio

**Carácter HABILITANTE incorporar:**

- Profesional Universitario con Título de Base considerado Supletorio en concurrencia con Título docente de dos años de duración u Homólogos.
- Profesor Universitario/Superior con Título de Base considerado Supletorio para el espacio

Espacio Curricular: TEORÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES I Y II (Pág. N° 121 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

**Carácter DOCENTE, incorporar:**

- Profesor de/en Educación Secundaria en Ciencias de la Administración
- Profesor Superior/ Universitario con Título de Base Habilitante para el Espacio
- Profesional Universitario con Título de Base considerado Habilitante en concurrencia con Título docente de dos años de duración u Homólogos.

**Carácter HABILITANTE, incorporar:**

- Profesor Superior/ Universitario con Título de Base Supletorio para el Espacio.
- Profesional de Nivel Superior/ Universitario con Título de Base considerado supletorio en concurrencia con título docente de dos años de duración u Homólogos.



Espacio Curricular: PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD (Pág. N°123 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

Carácter DOCENTE, **incorporar:**


- Profesor Superior/ Universitario Con Título de Base Habilitante para el Espacio
- Profesional de Nivel Superior/ Universitario con Título de Base considerado habilitante en concurrencia con título docente de dos años de duración u Homólogos
- Profesor de/en Educación Secundaria en Ciencias de la Administración"

Carácter HABILITANTE, **incorporar:**

- Profesor Superior/ Universitario con Título de Base Supletorio para el Espacio
- Profesional de Nivel Superior/ Universitario con Título de Base considerado supletorio en concurrencia con Título docente de dos años de duración u Homólogos

Espacio Curricular: SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE, (Pág. N°124 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

Carácter DOCENTE, **incorporar:**

- 
- Profesor Superior/ Universitario Con Título de Base Habilitante para el Espacio
  - Profesional de Nivel Superior/ Universitario con Título de Base considerado habilitante en concurrencia con Título docente de dos años de duración u Homólogos
  - Profesor de/en Educación Secundaria en Ciencias de la Administración

Carácter HABILITANTE, **incorporar**

- Profesor Superior/ Universitario con Título de Base Supletorio para el Espacio
- Profesional de Nivel Superior/ Universitario con Título de Base considerado supletorio en concurrencia con Título docente de dos años de duración u Homólogos

Espacio Curricular: DERECHO COMERCIAL, (Pág. 126 Resolución N° 5027/19 C.G.E:

Carácter DOCENTE, **incorporar:**

- Profesional Universitario con Título de Base considerado Habilitante en concurrencia con título docente de dos años de duración u Homólogos
- Profesor Superior/ Universitario con Título de Base Habilitante para el Espacio.





**Carácter HABILITANTE, incorporar:**

- Profesional Universitario con Título de Base considerado Supletorio en concurrencia con título docente de dos años de duración u Homólogos
- Profesor Superior/ Universitario con Título de Base Supletorio para el Espacio.

Espacio Curricular: CULTURA Y ESTÉTICA, (Pág. N° 129 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

**Carácter DOCENTE, incorporar:**

- Profesor Superior/ Universitario Con Título de Base Habilitante para el Espacio
- Profesional de Nivel Superior/ Universitario con Título de Base considerado habilitante en concurrencia con Título docente de dos años de duración u Homólogo.

**Carácter HABILITANTE, incorporar:**

- Profesor Superior/ Universitario Con Título de Base Supletorio para el Espacio
- Profesional de Nivel Superior/ Universitario con Título de Base considerado supletorio en concurrencia con Título docente de dos años de duración u Homólogos.

Espacio Curricular: LENGUAJE Y PRODUCCIÓN VISUAL I, (Pág. N° 134 Resolución N°5027 C.G.E.)

**Carácter DOCENTE, incorporar:** "Profesor en Comunicación Audiovisual"

Espacio Curricular: PRODUCCIÓN MULTIMEDIAL EN LENGUAJES ARTÍSTICOS, (Pág. N° 138 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

**Carácter HABILITANTE, incorporar:**

- Profesor en Comunicación Audiovisual
- Profesor Superior/ Universitario Con Título de Base Supletorio para el Espacio
- Profesional de Nivel Superior/ Universitario con Título de Base considerado Supletorio en concurrencia con Título docente de dos años de duración u Homólogos

**Carácter HABILITANTE, en su defecto incorporar:**

- Profesor Superior/ Universitario Con Título de Base Supletorio en su defecto para el Espacio
- Profesional de Nivel Superior/ Universitario con Título de Base considerado Supletorio en su defecto en concurrencia con Título docente de dos años de duración u Homólogos.



Espacio Curricular: CULTURA Y COMUNICACIÓN, (Pág. N° 142 Resolución N° 5027/19 C.G.E)

Carácter DOCENTE, **incorporar**

- Profesor en Comunicación Audiovisual.

Espacio Curricular: PRÁCTICAS COMUNICACIONALES I Y II, (Pág. N° 146 Resolución N° 5027/19 C.G.E), carácter DOCENTE, **incorporar** Profesor de/en Tecnología de la Información y de la Comunicación.

Espacio Curricular: PRÁCTICAS LUDOMOTRICES I, II Y III **Incorporar:**

Carácter DOCENTE

- Profesor de /en Educación Física u Homólogos.

Carácter HABILITANTE **incorporar:**

- Profesor de/ en Educación Física para Nivel Inicial y Primario
- Maestro de /e Educación Física u Homólogos
- Maestro de /en Educación Física Infantil
- Maestro de Gimnasia y Recreación.

Carácter SUPLETORIO **Incorporar:**

- Técnico/a en Deporte
- Técnico en Gimnasia (ambas titulaciones en diferentes especializaciones, emitidas por universidades o Institutos Superiores con Reconocimiento Oficial )
- Técnico Nacional en Recreación.

Espacio Curricular: PRÁCTICAS GIMNÁSTICAS Y EXPRESIVAS I **INCORPORAR:**

Carácter DOCENTE:

- Profesor de /en Educación Física u Homólogos.

Carácter HABILITANTE:

- Profesor de/ en Educación Física para Nivel Inicial y Primario
- Maestro de /e Educación Física u Homólogos
- Maestro de /en Educación Física Infantil



- Maestro de Gimnasia y Recreación.

Carácter HABILITANTE EN SU DEFECTO:

- Profesor de / en Expresión Corporal u Homólogos

Carácter SUPLETORIO:

- Técnico en Gimnasia en diferentes especializaciones, emitidos por Universidades o Institutos Superiores con Reconocimiento Oficial;
- Técnico Nacional en Recreación.

Espacio curricular: PRÁCTICAS GIMNÁSTICAS Y EXPRESIVAS II INCORPORAR:

Carácter DOCENTE:

- Profesor de /en Educación Física u Homólogos.

Carácter HABILITANTE:

- Profesor de/ en Educación Física para Nivel Inicial y Primario
- Maestro de /e Educación Física u Homólogos
- Maestro de /en Educación Física Infantil; Maestro de Gimnasia y Recreación.

Carácter SUPLETORIO:

- Técnico en Gimnasia en diferentes especializaciones, emitidos por Universidades o Institutos Superiores con Reconocimiento Oficial
- Técnico Nacional en Recreación.

Espacio curricular: PRÁCTICAS CORPORALES Y DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL I Y II INCORPORAR:

Carácter DOCENTE:

- Profesor de /en Educación Física u Homólogos.

Carácter HABILITANTE:

- Profesor de/ en Educación Física para Nivel Inicial y Primario
- Maestro de /e Educación Física u Homólogos
- Maestro de /en Educación Física Infantil



- Maestro de Gimnasia y Recreación.

**Carácter SUPLETORIO:**

- Técnico/a en Deportes
- Técnico en Gimnasia (ambas titulaciones en diferentes especializaciones, emitidas por Universidades o Institutos Superiores con Reconocimiento Oficial)
- Técnico Nacional en Recreación.

**Espacio Curricular: PROBLEMÁTICAS CONTEMPORÁNEAS Y EDUCACIÓN FÍSICA:  
INCORPORAR**

**Carácter DOCENTE:**

- Profesor de /en Educación Física u Homólogos.

**Carácter HABILITANTE:**

- Profesor de/ en Educación Física para Nivel Inicial y Primario
- Maestro de /e Educación Física u Homólogos
- Maestro de /en Educación Física Infantil
- Maestro de Gimnasia y Recreación.

**Carácter SUPLETORIO:**

- Técnico/a en Deportes
- Técnico en Gimnasia (ambas titulaciones en diferentes especializaciones, emitidas por Universidades o Institutos Superiores con Reconocimiento Oficial)
- Técnico Nacional en Recreación.

**Espacio Curricular: INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y TURISMO TERMAL I.  
INCORPORAR:**

**Carácter DOCENTE:**

- Profesor Superior en Hotelería
- Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en



conurrencia con título de base Habilitante para el espacio

- Profesor Superior/ Universitario Con Título de Base Habilitante para el Espacio
- Profesional de Nivel Superior/ Universitario con Título de Base considerado habilitante en concurrencia con Título docente de dos años de duración

**Carácter HABILITANTE:**

- Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base supletorio para el espacio
- Licenciado en Administración Hotelera; Licenciado en Hotelería
- Licenciado en Hotelería y Turismo
- Licenciado en Turismo.
- Profesor Superior/ Universitario Con Título de Base Supletorio para el Espacio
- Profesional de Nivel Superior/ Universitario con Título de Base considerado Supletorio en concurrencia con Título docente de dos años de duración u Homólogos

**Carácter HABILITANTE EN SU DEFECTO:**

- Técnico en Tiempo Libre Recreación y Turismo

**Carácter SUPLETORIO:**

- Técnico en Administración de Empresas de Turismo
- Técnico en Administración de Empresas Hoteleras-
- Técnico Superior en Turismo Internacional
- Técnico Universitario/ Superior en Turismo
- Técnico Universitario / Superior en Gestión de Turismo
- Técnico Superior en Turismo y Gestión de Servicios
- Técnico Universitario / Superior en Hotelería
- Técnico en Hotelería
- Técnico Superior en Gestión Hotelera
- Técnico Superior en Administración de Hoteles y Restaurantes



- Técnico en Administración de Empresas de Turismo; Técnico Superior en hotelería.

**Carácter SUPLETORIO EN SU DEFECTO:**

- Guía de Turismo
- Guía Nacional de Turismo
- Técnico en Turismo.

**Espacio Curricular:** INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y TURISMO TERMAL II  
**INCORPORAR:**

**Carácter DOCENTE:**

- Profesor Superior en Hotelería
- Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base Habilitante para el espacio
- Profesor Superior/ Universitario con Título de Base Habilitante para el Espacio.
- Profesional de Nivel Superior/ Universitario con Título de Base considerado habilitante en concurrencia con Título docente de dos años de duración u Homólogos

**Carácter HABILITANTE:**

- Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base Supletorio para el espacio.
- Licenciado en Administración Hotelera;
- Licenciado en Hotelería
- Licenciado en Hotelería y Turismo
- Licenciado en Turismo
- Profesor Superior/ Universitario Con Título de Base Supletorio para el Espacio
- Profesional de Nivel Superior/ Universitario con Título de Base considerado Supletorio en concurrencia con Título docente de dos años de duración u Homólogos.

**Carácter HABILITANTE EN SU DEFECTO:**

- Técnico en Tiempo Libre Recreación y Turismo;

**Carácter SUPLETORIO:**

- Técnico en Administración de Empresas de Turismo





- Técnico en Administración de Empresas Hoteleras
- Técnico Superior en Turismo Internacional
- Técnico Universitario/ Superior en Turismo;
- Técnico Universitario / Superior en Gestión de Turismo;
- Técnico Superior en Turismo y Gestión de Servicios;
- Técnico Universitario / Superior en Hotelería;
- Técnico en Hotelería;
- Técnico Superior en Gestión Hotelera;
- Técnico Superior en Administración de Hoteles y Restaurantes;
- Técnico en Administración de Empresas de Turismo;
- Técnico Superior en hotelería.

Carácter SUPLETORIO EN SU DEFECTO:

- Guía de Turismo
- Guía Nacional de Turismo
- Técnico en Turismo.

**LEYENDA PARA LOS TRAMOS DE FORMACIÓN DOCENTE CUYO PLAN DE ESTUDIOS SE CONSIGNA EN HORAS RELOJ:**

En todos los casos donde se menciona un título concurrente de formación Docente (ciclo de complementación curricular, tramo de Formación Pedagógica o de Formación Docente u homólogo) emitidos por Institutos de Nivel Superior o Universidades Nacionales con reconocimiento oficial , se incorpora " SE CONSIDERAN HOMÓLOGOS TODA TITULACIÓN EN QUE LA DURACIÓN DE SU ESTRUCTURA CURRICULAR ESTE DETERMINADA EN HORAS y/o AÑO CON UNA CARGA HORARIA MÍNIMA DE 488 HS RELOJ y/o 2 (dos) años como mínimo; Ejemplo: "Profesor para la Educación Secundaria en concurrencia con título de base" u Homólogos con una carga mínima de 488 horas reloj de los estudios.